

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós.

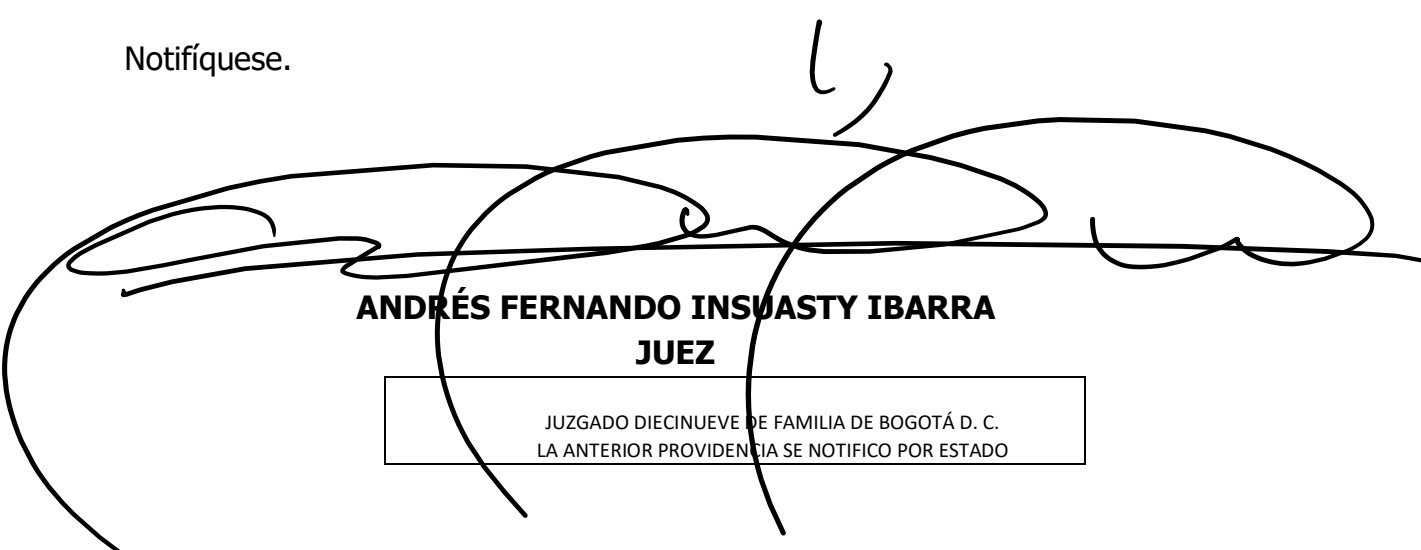
Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la señora LEONOR RAMOS RUÍZ se notificó mediante aviso de la presente actuación, eso conforme a comunicación remitida entregada efectivamente el 26 de noviembre de 2021, tal y como consta en certificación emitida por la empresa de correo certificado Inter-rapidísimo, visible a índice 013 del plenario.

1.1. Así las cosas, se REQUIERE a la señora LEONOR RAMOS RUÍZ para que en los término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, proceda inicialmente a acreditar su vocación hereditaria, manifestando concretamente si acepta o repudia la herencia, esto, a través de un apoderado judicial debidamente inscrito, como quiera que ante la categoría de Juzgado y la clase de proceso no es posible actuar en causa propia (artículo 492 del C.G.P. en concordancia con el artículo 1290 del C.C.). **Por Secretaría elabórese y remítase comunicación a la interesada dejando las constancias del caso.**

2. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN el 26 de noviembre de 2021 (índice 012), por lo que, se requiere a los interesados para que procedan a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias allí contenidas.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 038 de 07/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4617340995c57235b990d7cfeba0a1672cce3e51a7f0dbffb11f5a8a20247**

Documento generado en 04/03/2022 12:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>